

Conclusiones de la reunión del Consejo de Asesores de fecha 25-4-2006.

*1- Problemáticas en materia de internación.*

Se abordaron diversos aspectos :

- dificultades en la recepción de los pacientes por parte de los nosocomios;
- contradicción en relación a los nomencladores utilizados por los peritos psiquiatras de la Asesoría Pericial y los profesionales de los nosocomios.

Inician la reunión las Sras. Asesoras de Incapaces del Departamento Judicial San Martín relatando los problemas que plantea el Hospital Esteves respecto de las internaciones previstas en el art. 482 del C. C.. Refieren que han hecho su planteo ante la Fiscalía General a fin que se expida al respecto, en virtud que las internaciones les son rechazadas porque se carece de la orden judicial.

Se indica que el Ministerio de Salud entiende que el art. 482 se refiere a Agudos y no, a Crónicos.

Interviene en la charla la Dra. Susana Deferrari quien entiende pertinente atento lo manifestado, realizar un planteo conjunto y por Departamento Judicial ante los Juzgados de Familia correspondientes, previa revisión de la tipificación de los diferentes nosocomios.

Las Sras. Asesoras de Incapaces de San Isidro por su parte, indican que aún teniendo orden judicial, a veces los criterios expuestos en la

misma no coinciden con los de los médicos del nosocomio (por ej: Open Door). La misma situación pone de manifiesto la Dra. Borthiry, de orón.

Un tema central debatido y que representa un grave problema es el del Traslado de los pacientes psiquiátricos, que en algunos departamentos judiciales sigue a cargo de la policía (algún policía de buena voluntad) y en otros como en San Isidro, a cargo de las ambulancias de los respectivos hospitales o centros.

Sobre esta cuestión los sres. Asesores informan que han realizado presentaciones ante la Corte (caso: Gómez Zapata).

La Dra. Borthiry realiza una consulta general acerca de si existe o no, alguna resolución del Ministerio de seguridad o del de salud que impida el traslado.

Otro tema de debate fue el de las características de los Servicios Agudos de Crisis (SAC). Refieren que el período de internación es de 30 días, a partir de ello, el Director del Nosocomio solicita Junta Médica, la que se expide por escrito, a veces, solicitando la internación en Unidad Penitenciaria (UP n°10 o n°34).

Los Asesores de trenque Lauquen señalan como tema prioritario la falta de vacantes para internación (camas e infraestructura suficiente), entendiendo que estaríamos frente a la privación del derecho a la salud mental.

Frente a este sombrío panorama se cree necesario reunir a los distintos operadores jurídicos y no jurídicos a efectos de articular lo

necesario y brindar una respuesta adecuada al paciente.

Con relación a las Medidas de Seguridad se puso en conocimiento de los presentes la Sentencia del caso Murúa Torres y dos Resoluciones de la Curaduría General de Alienados nros. 3 y 128/06; las que brindan respuesta a la solicitud por parte de algunos Juzgados de Ejecución que requerían la actuación de los asistentes como peritos, emitiendo dictamen sobre posibilidades o no de externación, lo que hacía lucir la figura de éstos como imparcial.

3) Ley Nacional 26.061.

Se realizó un relevamiento de lo acontecido en cada Departamento Judicial, advirtiéndose disparidad de criterios y visiones diferentes por parte de las Cámaras departamentales.

Además y a efectos de coordinar acciones se acordó una reunión conjunta entre los Sres. Asesores y Defensores para evaluar la intervención y funcionamiento de los Servicios Locales de Promoción y Protección de derechos de los niños.

4) Menores víctimas de delitos. Tratamiento por las Ufis. Violencia Familiar: derivación a las asesorías.

La Dra. Ozafrain Asesora del depto. Jud. La Plata consigna la ausencia o falta de actividad de las unidades funcionales de instrucción en estos temas. Observa que en el 100% de los casos se realiza la derivación a las asesorías por parte de éstas o de los CAV (Centro de Atención a las

Víctimas); de allí que los presentes consideren urgente la intervención conjunta y articulada; explicitándose como prueba de ello lo acontecido en los Deptos. Jud. de San Martín, Quilmes y Necochea.

Otro punto álgido fue el de la falta de comunicación de los archivos.

Por la extensión y la profundidad con que fueron abordados los temas precedentes, no se tuvo tiempo material para abordar el resto de los mismos, que pasará a formar parte del temario de la próxima reunión.